

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que, MONICA GUZMAN CUERVO con C.C. 65.769.298 con, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES BAYONA S.A.S. con NIT. 901.205.053-1, radicó bajo el No. 73001-1-23-0035 del 01 de febrero de 2023, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Una Edificación en tres pisos con cubierta mixta y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para uso Institucional, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 10 No. 9-99 Barrio Belén la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 123.00m<sup>2</sup>, matrícula inmobiliaria No. 350-127919 y ficha catastral 01-01-0069-0067-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 03 de febrero de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

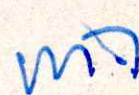
Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal, mediante oficio No. 23100398 de Febrero 03 de 2023, remitido mediante correo electrónico el 03 de febrero de 2023, la sección transversal y demás afectaciones que pudiere tener el predio y mediante auto No. 73001-1-23-0088 del 03 de febrero de 2023, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto, hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal se pronuncie sobre dicha consulta, suspensión ampliada -por el término de un mes-, mediante auto No. 73001-1-23-0181 del 03 de marzo de 2023, a la espera del pronunciamiento por parte de la Secretaria de Planeación a la solicitud efectuada.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23101705, remitida mediante correo electrónico el 15 de mayo de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312557 del 21 de junio de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0449 del 21 de junio de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312965 del 21 de Julio de 2023, requirió la suspensión de los términos que tiene para atender las observaciones al proyecto hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal expida el certificado de nomenclatura del predio objeto de la solicitud de licencia, termino concedido mediante auto No. 73001-1-23-0515 del 21 de junio de 2023 a partir de la fecha y hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal de respuesta a la solicitud efectuada, suspensión ampliada -por el



**RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0506**  
**(Octubre 11 de 2023)**  
**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

término de un mes contados a partir del 21 de agosto-, mediante auto No. 73001-1-23-0581 del 18 de agosto de 2023, a la espera del pronunciamiento por parte de la Secretaría de Planeación a la solicitud efectuada.

Que la Secretaría de Planeación Municipal se pronunció mediante oficio No. 1220-54079 radicado en este despacho bajo el No. 2313482 del 23 de agosto de 2023.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 13 de septiembre de 2023.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que "... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Una Edificación en tres pisos con cubierta mixta y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para uso Institucional, radicada bajo el No. 73001-1-23-0035 de febrero 01 de 2023, por **INVERSIONES BAYONA S.A.S.** con NIT. 901.205.053-1 representada Legalmente por **MONICA GUZMAN CUERVO** con C.C. 65.769.298.

**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

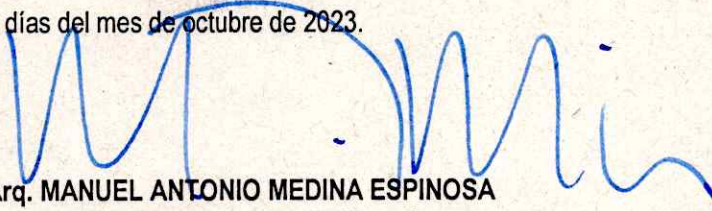
**Artículo 6.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.*" (...).

*m.*

**RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0506**  
**(Octubre 11 de 2023)**  
**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

  
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**La notificada**

**El notificador**

MONICA GUZMAN CUERVO  
C.C. 65.769.298  
Representante Legal INVERSIONES BAYONA S.A.S

BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

*Proyecto: Mapira*

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**  
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**NIT. 93.361.855-7**

Que el día **29 NOV 2023**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **29 NOV 2023**

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa  
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:  
MONICA GUZMAN CUERVO – APODERADO DE INVERSIONES BAYONA SAS EL 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO  
ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO:

